



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL ARTICULO 110 C. de G. P.

Radicado: 2015-038410

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código de General del Proceso, en concordancia con el artículo 318 y 319 de la misma obra, se corre traslado por el término de tres (3) días hábiles del recurso de reposición y en subsidio queja contra el auto del día 8 de Julio de 2020.

Fijado: 08 de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Desfijado: 11 de Septiembre de 2020 a las 5:00 p.m.



GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMÉNEZ
Secretaria